

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 21 de septiembre de 1988. — Número 189 Página 2.233

# SUMARIO

1.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABI	RIA	4. Otros anuncios	
3.2	3. Otras disposiciones  Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urba-		Santander. – Expropiación forzosa en proce- dimiento de urgencia de los terrenos situados en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Cotrobal y si-	
	nismo. – Resoluciones aprobando definitivamente la modificación puntual de las normas subsidia- rias del arco Sur-Este y de la cabecera del Ebro	2.234	tio de San Justo y Campogiro	2.237
	4. Subastas y concursos		sentados por «Madiña, S. A.», y por «Sotofal».	2.237
4.2	Consejería de Presidencia. – Realización de un stand para las ferias de turismo 1989, construc-		IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	ción, montaje y guarda del mismo	2.235	Anuncios de subastas	
			Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Cuatro de Santander. – Expediente núme- ro 334/87	2.237
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La- redo. – Expediente número 281/85	2.238
	2. Otras disposiciones		2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. – Expedientes en alta tensión números 68/88, 104/88, 62/88 y 70/88.	2.235	Juzgado de Distrito Número Uno de Santan- der. – Expediente número 737/88	2.238
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  3. Economía y presupuestos		Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.091/86	2.239
			Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. – Expediente número 174/86	2.239
			Audiencia Territorial de Burgos. – Expediente nú- mero 653/88	2.239
	Saro. – Exposición al público del padrón de la contribución urbana, ejercicio 1988	2.236	Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrela- vega. – Expediente número 106/86	2.239
	Herrerías. – Exposición al público de la propues- ta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento	2.236	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Tres de Santander. – Expediente número 631/87	2.240
	Reocín. – Fijando los porcentajes de residencial e industrial en la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento	2.237	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Cuatro de Santander. – Expediente núme- ro 432/88	2.240

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

# 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

### Resolución

Examinado el expediente tramitado para modificación puntual de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este, y

Resultando que dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante Resolución de esta Consejería de 18 de febrero de 1988, siendo sometida a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de marzo de 1988 y diarios regionales sin que durante el plazo de un mes sufriera alegación o reclamación alguna;

Resultando que, dada audiencia a las corporaciones afectadas en 19 de abril de 1988, tampoco efectúan ninguna alegación en el plazo concedido;

Resultando que la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 28 de junio de 1988, emite informe favorable para la aprobación definitiva.

Considerando que, tratándose de unas normas subsidiarias de carácter comarcal, es competencia de esta Consejería su aprobación.

Vistos el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrolla y demás normativa de general aplicación,

# Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, consistente en:

a) Ampliación de la delimitación de suelo urbano en Hermosa (Medio Cudeyo), conforme se grafía en los correspondientes planos.

b) Modificación del trazado de la autovía del Cantábrico en el término municipal de Medio Cudeyo.

c) Establecer una altura máxima al alero de 12,60 metros en los terrenos calificados como SU-2 en la zona de «El Cruce», de Entrambasaguas, grafiados en los correspondientes planos, con obligatoriedad de redactar y aprobar estudios de detalle, con carácter previo a la concesión de licencia municipal de obras.

d) Modificar el artículo 6.2.3 de las normas urbanísticas, en el sentido de establecer un máximo de tolerancia de uso industrial en situación A de 3 CV. y de 10 CV. en situación B, así como aumentar la superficie máxima de local en situación A a 100 metros cuadrados.

2.º Insertar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 15 de julio de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Servicio de Urbanismo

# Resolución

Examinado el expediente tramitado para modificación de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro, y

Resultando que dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante Resolución de esta Consejería de 15 de diciembre de 1987, siendo sometida a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 22, de fecha 1 de febrero de 1988 y diarios regionales sin que durante el plazo de un mes sufriera alegación o reclamación alguna;

Resultando que, dada audiencia a las corporaciones afectadas en 19 de abril de 1988, tampoco efectúan ninguna alegación en el plazo concedido;

Resultando que la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 28 de junio de 1988, emite informe favorable para la aprobación definitiva de la modificación, precisando la necesidad de corregir la ocupación máxima de parcela en el suelo urbano de media densidad.

Considerando que la introducción de dicha precisión no supone una variación sustancial que motive una nueva información pública del expediente.

Vistos el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y demás normativa de general aplicación,

# Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro, consistente en:

a) Las ordenanzas para suelo urbano de baja densidad deben ser: Parcela mínima de 300 metros cuadrados; ocupación máxima del 50 % y edificabilidad máxima de 2 metros cúbicos/metro cuadrado (equivalente al 0,75 metros cuadrados/metro cuadrado).

b) Las ordenanzas para suelo de núcleo rural deben ser: Parcela mínima de 500 metros cuadrados; ocupación máxima del 30 % y edificabilidad máxima de 1 metro cúbico/metro cuadrado (equivalente a 0,37 metros cuadrados/metro cuadrado).

c) La ocupación en suelo urbano de media den-

sidad será del 50 % de la parcela.

d) El suelo urbano delimitado del pueblo de Salces pasará a tener la calificación de núcleo rural en suelo no urbanizable, quedando suprimidas las unidades de actuación interiores al núcleo; y el suelo apto para urbanizar próximo al mismo pasará a ser clasificado como suelo no urbanizable.

2.º Insertar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de julio de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra diament for an engine cumplication of the

Belenguer.

# 

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Anuncio de concurso

Objeto: Realización de un stand para las ferias de turismo 1989, construcción, montaje y guarda del mismo.

Características técnicas:

Superficie:

-204,5 metros cuadrados FITUR.

-100 metros cuadrados EXPOVACACIONES.

-105 metros cuadrados RODATUR.

Estilo: Libre, pero representativo de los recursos turísticos de la región.

Presupuesto orientativo: 10.000.000 de pesetas.

Resolución: 10 de diciembre.

Primer montaje: FITUR (Madrid, 25-29 de enero de 1989).

Plazo de entrega: 1 de diciembre.

Presupuesto incluye:

Confección del proyecto.

Construcción del stand.

Montaje y desmontaje de las ferias de FITUR (Madrid, 25-29 de enero), RODATUR (Barcelona) y EXPOVACACIONES (Bilbao), cuyas fechas están sin confirmar. Existe posibilidad de montaje en alguna otra feria (en este caso, previo acuerdo sobre precio por transporte y montaje).

Transporte del material a las ferias y al almacén,

una vez desmontado.

Seguro de daños en transporte.

Material: Todo el material de adorno y decoración aportado por la Diputación Regional de Cantabria quedará en propiedad de la misma.

Garantías: La provisional, del 2% sobre el presupuesto de licitación, y la definitiva, del 4% del presu-

puesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentacion del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposiciones:

Podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras, durante las horas de nueve a trece, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en la cláusula número 7 del pliego de condiciones.

Santander, 12 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# Otras disposiciones

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 68/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, derivación al centro de transformación abajo indicado. Tensión: 20 KV.

Longitud: 50 metros.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Santiago de Heras. Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V. Situación: Santiago de Heras, término municipal de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

# Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 104/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Labarces, término municipal de Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación Labarces, tipo caseta, por otro sobre apoyo metálico.

Características principales: Centro de

transformación.

Denominación: Labarces.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie, y se retira uno de 100 KVA. Relación de transformación: 12.000 + 2,5 % + 5 % 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 544.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio

Peña Flórez.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 62/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado La Ría.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y su línea aérea de alimentación.

Situación: Escalante.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 70/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, derivación al centro de transformación La Llama, en

Noja.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 94 metros.

Origen: Línea Castillo-Ris.

Final: Centro de transformación La Llama.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SARO

# **ANUNCIO**

Se expone al público durante el plazo de diez días hábiles el padrón de contribuyentes sujetos a la contribución territorial urbana, ejercicio 1988, a efectos de reclamaciones.

Saro a 1 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

### **EDICTO**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

# Relación que se cita (débitos por defecto de contraído)

Número de la relación de resultas, 18; fecha en que fue liquidado o reconocido, 30 de marzo de 1987; nombre y apellidos del acreedor, al ejecutor de las obras de Casa Consistorial en 1986, 7.500.000 pesetas; suma, 7.500.000, y concepto del débito, 0216.

Herrerías a 30 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

## ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 1988, la modificación puntual del área 4.ª de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento, en lo referente al carácter definido en las normas fijando los porcentajes de residencial e industrial en el 20 % y 80 %, respectivamente, se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas o formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín a 8 de septiembre de 1988.—El alcalde, Vi-

cente Saiz Martín.

### Otros anuncios

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 1987, acordó aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de los terrenos situados en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Cotrobal y sitio de San Justo y Campogiro, antes propiedad de «Ibero Tanagra, S. A.», siendo actualmente su propietario don Agustín Nieto Bustelo, como una actuación aislada en suelo urbano, según indica el artículo 134.2 de la Ley del Suelo y artículo 194, a), del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente.

Santander, 5 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA **EDICTO**

# Estudio de detalle, expediente número 50/98/88

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1988 acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por «Madiña, S. A.», expediente número 50/98/88.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 26 de agosto de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA **EDICTO**

# Estudio de detalle, expediente número 14/97/88

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1988 acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por «Sotofal», expediente número 14/97/88.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 26 de agosto de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Anuncios de subastas

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 334/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 334/87, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Queserías Entrepinares, S. A.», con domicilio en Valladolid, contra «Gómez Borbolla Hermanos», con domicilio en Cacicedo de Camargo, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los bienes trabados en estos autos a los demandados, que son los siguientes:

—Un vehículo, marca «Renault Furgoneta Express», color blanco, matrícula S-5881-N, matriculada

en el año 1986, valorado en 700.000 pesetas.

-Una báscula, modelo «Friger», en estado de uso,

valorada en 20.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 25 de octubre, y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones de los bienes, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de

ceder el remate a un tercero.

2º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 18 de noviembre, y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% de su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para el primero de 525.000 pesetas y del segundo de 15.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre, y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de la tasación que sirvió de base a la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subas-

tas el apartado c) de la primera.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1988.— El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

### **EDICTO**

Expediente número 281/85

Don Fernando Andreu Merelles, juez titular de primera

instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que a las once horas del día 19 de octubre del año en curso tendrá lugar en este Juzgado por primera vez la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán por término de veinte días, en el juicio de menor cuantía número 281/85, instado por don José Izaguirre Ruiz, representado por el procurador señor Cuevas, contra doña Ramona, don Manuel, don

Eduardo y don Fidel Izaguirre Ruiz, y don Ignacio Izaguirre Ruiz, de derechos y de división de cosa común, de cuantía indeterminada.

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del precio de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo en la pri-

mera subasta de dicho precio.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de po-

der cederlo a un tercero.

4. No se han presentado títulos de propiedad y ha sido suplida su falta de certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de Laredo que obra unida a los autos, la que podrá ser examinada en este Juzgado durante las horas de audiencia por aquellas personas que les interese; que las cargas y gravámenes que puedan haber anteriores al crédito del actor, el rematante los acepta y quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5. Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando con el mismo en la mesa del Juzgado el importe del 20% del precio de tasación de los bienes de subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de esta subasta son los siguientes:

—Lonja, sita en la calle del Medio, de Laredo, número 20 de los de esta villa, con una superficie aproximada de 20 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 420, libro 195, folio 206, finca número 20.562.

—Terreno solar, sito en Laredo, al sitio de Las Nuevas, de 19 áreas 80 centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito de Laredo, al tomo 420, libro

195, folio 208, finca 20.656.

—Piso segundo de la casa número 5 de la calle San Marcial, asimismo de Laredo, de 65 metros cuadrados de superficie aproximada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 420, libro 195, folio 206, finca número 20.564.

—Cuota ideal del piso segundo, que se podrá construir en la parte Este, o sea, la de la calle San Marcial de la finca solar edificable, sito en la calle San Marcial, número 7, de esta población, con entrada por dicha calle y extensión aproximada de 14 metros de longitud Este-Oeste, por 7 metros de anchura de Norte a Sur.

Dado en Laredo a 1 de septiembre de 1988.—El juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

# 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 737/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 737/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Luis Jiménez Pérez, el cual tenía su anterior domicilio en la provincia de León, concretamente en Astorga, calle Bastión, 29, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### Citación

# Expediente número 1.091/86

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.091/86, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones en atropello, se cita a don Teófilo Guzmán Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, Hogar del Transeúnte, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 5 de octubre, a las once diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de septiembre de 1988.— El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

# Cédula de citación

# Expediente número 174/86

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 174 de 1986, seguidos por lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación del día 15 de mayo de 1986, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 25 de octubre, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Pedro Pérez Gutiérrez, con último domicilio conocido en San Sebastián, paseo de los Olmos, 7-3.º D, expido la presente, en Medio Cudeyo a 5 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible). 738

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

# Sala de lo Contencioso-Administrativo

## **EDICTO**

# Expediente número 653/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 653/88, a instancia de don Manuel Cabrillo Canales, vecino de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de fecha 6 de mayo de 1988, desestimando recurso de reposición formulado por dicho recurrente, contra acuerdos del mismo Ayuntamiento, de 5 de marzo de 1988, referentes a la traída de aguas a Las Pilas, y concretamente a la declaración de utilidad pública de las obras de abastecimiento de agua y a la aprobación del expediente expropiatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

# **EDICTO**

# Expediente número 106/86

Doña María José Arroyo García, jueza de instrucción número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en autos, Ley Orgánica 10/80, nº 106/86, hoy ejecutoria 17/87, seguida por delito de hurto, contra doña María Dolores Hernández Hernández, se dictó auto concediendo a la penada la remisión de la pena impuesta durante el plazo de dos años, interesándose por el Ministerio Fiscal que antes de su archivo se procediese a la notificación por edictos, por considerar que este beneficio requiere una adaptación expresa, revocándose en caso contrario, dictándose, a tenor de lo interesado por el Ministerio Fiscal, providencia en el día de hoy, acordándose la publicación de edicto para la notificación a doña María Dolores Hernández Hernández de la suspensión de la condena que le fue impuesta en esta causa, haciéndole saber las advertencias y prevenciones oportunas previstas en las Leyes.

Y para que sirva de notificación a doña María Dolores Hernández Hernández, actualmente en desconocido paradero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Torrelavega a 20 de junio de 1988.—La jueza de instrucción número uno, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 631/87

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 631/87 se siguen autos de juicio de divorcio en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 99/88.—En la ciudad de Santander a 7 de mayo de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de divorcio número 631/87, seguidos a instancia de doña Hortensia Fernández Cabarga, mayor de edad, separada y vecina de Santander, representada por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo y dirigida por el letrado don José Fernández de Casadevate, contra don Casimiro Santiago Blanco, mayor de edad, separado y vecino de Santiago de Heras y declarado en rebeldía en estos autos y contra el

Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo, en nombre y representación de doña Hortensia Fernández Cabarga, contra su esposo, don Casimiro Santiago Blanco, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges citados en la localidad de El Bosque, Entrambasaguas, el día 8 de diciembre del año 1960, por existir causa legal para ello, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y específicamente los que en cuanto a la guarda y custodia del hijo menor señalan en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, no ha lugar a hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas. Líbrese, firme que fuera esta resolución, el oportuno despacho al Registro Civil de Entrambasaguas para anotación de lo resuelto en la inscripción del matrimonio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Muñiz Díez (rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal

forma al demandado declarado en rebeldía.

Dado en Santander a 14 de julio de 1988.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.-El secretario (ile-

gible).

Diligencia.—En Santander a 19 de julio de 1988. Para hacer constar que la demandante doña Hortensia Fernández Cabarga tiene solicitada el beneficio de justicia gratuita. Doy fe.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 432/88

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 432/88, promovido por doña María de los Ángeles Ortiz Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, calle Amós de Escalante, número 2, 2º, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finada hermana, doña María del Carmen Ortiz Martínez, que falleció en esta ciudad el día 14 de marzo del corriente año, en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes doña María de los Ángeles Martínez Zorrilla y don Jesús Ortiz Fernández, y no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo llamados don Jesús, doña María Ángeles, don Julián, doña María Paz, doña María Pilar, don Felipe y don Miguel Ortiz Martínez.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus citados hermanos, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 18 de julio de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

# **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

# TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
	2.700
Suscripción semestral	1.500
Suscripción trimestral	
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Regiamento): 6%

# Anuncios e inserciones:

2)	Por palabra	22
h)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	
D,	columnas	120
c)	- " f ' d- lines on plans do ?	200
	columnas	200
di	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003